

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 11 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2136.

APREMIOS.

CIRCULAR.

Habiéndose publicado en el *Boletín oficial* del día 13 del corriente la convocatoria para las elecciones de Diputados provinciales, he dispuesto suspender las Comisiones de apremio expedidas por este Gobierno á los Ayuntamientos de los distritos de Tortosa, Falset, Reus y Valls, hasta que aquéllas se hayan verificado.

Tarragona 14 de Agosto de 1886.
—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Núm. 2137.

Orden Público.—Circulares.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Antonio Badía, cuyas señas personales á continuación se expresan: este individuo lo reclama el Gobernador de Barcelona; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 13 de Agosto de 1886.
—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Señas.

Edad 27 años, estatura alta, delgado, color moreno, labios gruesos y las piernas algo torcidas.

Núm. 2138.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del joven José Ayora y Olcina, cuyas señas personales se expresan á

continuacion, el cual se ha fugado de la casa paterna en Valencia llevándose 2.000 duros; como tambien á Manuela Gimeno, que fué sirvienta en casa del joven Ayora y se supone le acompaña, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 13 de Agosto de 1886.
—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Señas de José Ayora.

Edad 19 años, estatura regular, color moreno, bigote apuntado, ojos grandes y negros, robustez pronunciada con formas gruesas y especialmente en la caja del cuerpo y muslo.

Señas de la Manuela.

Edad 40 años, estatura regular, color moreno, delgada en extremo y cargada de espaldas.

Núm. 2139.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

D.^a Josefina María Picubia Martínez, viuda de Esteve, ha acudido á este Gobierno manifestando que posee una finca rústica de 36 hectáreas 74 áreas y 60 centiáreas; lindando al Norte con el rio Ebro, al Sur con acequia de Vecasines, viuda de Jaime Forcadell y otros, al Este con la Susana Margalef,

viuda de Jaime Forcadell y otros, y al Oeste con viuda de Andrés Forcadell, José Alerany y otros, solicitando el cultivo de aquella planta únicamente para 16 hectáreas 32 áreas y 96 centiáreas que quedaron fuera de coto al dictarse la Real orden de 29 de Agosto de 1868, por estar comprendida entre el rio Ebro y el canal de riego.

Lo que he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* para que en el término de quince días presenten las reclamaciones que estimen conducentes los que se crean perjudicados.

Tarragona 13 de Agosto de 1886.
—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Núm. 2140.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Julio próximo pasado.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITRO.						LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Falset.....	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	»	0'95	0'08	0'08
Gandesa.....	21'20	11'00	12'50	»	»	0'60	0'65	0'23	0'64	1'75	»	2'10	0'08	0'08
Montblanch..	23'70	12'70	12'60	15'30	»	»	0'95	0'37	0'53	1'85	»	2'00	0'11	0'13
Reus.....	25'42	10'50	15'53	15'00	0'35	0'47	0'96	0'45	0'37	1'50	1'50	2'10	0'08	0'10
Tarragona...	23'00	12'00	14'12	13'59	0'70	0'55	0'95	0'40	0'84	1'80	1'50	1'87	0'09	0'08
Tortosa.....	23'00	10'50	»	15'50	1'30	1'90	1'00	0'30	0'65	2'10	1'96	1'70	0'10	0'08
Valls.....	23'00	11'00	»	»	»	0'60	0'88	0'23	0'47	1'65	1'35	1'80	0'10	0'08
Vendrell.....	20'00	11'50	15'00	15'00	0'45	0'50	1'23	0'32	0'60	1'80	1'75	1'78	0'10	0'09
Totales...	181'12	91'63	82'99	87'45	3'60	5'32	7'87	2'55	5'10	14'45	8'06	14'30	0'74	0'72
Precio medio general en la provincia...	22'64	14'45	13'83	14'57	0'72	0'76	0'96	0'32	0'63	1'80	1'61	1'78	0'09	0'09

	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
TRIGO.....	Precio máximo..... 25'42	Reus.
	Idem mínimo..... 20'00	Vendrell.
CEBADA....	Precio máximo..... 12'70	Montblanch.
	Idem mínimo..... 10'50	Reus y Tortosa.

Tarragona 10 de Agosto de 1886.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Joaquin Leten.—V.^o B.^o—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Sección de Fomento.—Aguas.

D. José Biarnés Freixes ha acudido á este Gobierno en solicitud de concesion para establecer una barca de paso sobre el rio Ebro, término de Ascó y sitio llamado «La Illeta», al extremo de la calle del Rio.

Lo que he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* para que en el término de quince dias presenten las reclamaciones que estimen conducentes los que se crean perjudicados.

Tarragona 13 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

RECTIFICACIÓN.

En la Real orden de 31 de Julio último sobre reglamento de concursos para el ascenso de empleados de Aduanas, publicada en la *Gaceta* del día 8 del mes actual, se dice equivocadamente en su art. 7.º: «que será requisito indispensable que las obras ó trabajos hayan sido aprobados por persona ó corporación designada por la *Dirección general de Rentas*,» y debe decir: *por la Dirección general del ramo.*

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección de Comercio.

En virtud de las facultades reservadas á los Gobiernos de España y de la Gran Bretaña, para fijar la fecha en la cual se ha de poner en vigor el Convenio con Inglaterra publicado en la *Gaceta* del día 6, los dos Gobiernos han convenido que la rebaja de Tarifas comenzará á regir, tanto en las Aduanas de la Península é islas adyacentes como en las del Reino Unido, el día 15 del corriente mes de Agosto.

En las provincias de Ultramar su aplicación empezará el 15 de Octubre.

Lo que esta Sección de Comercio publica para los efectos consiguientes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2142.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Por Real orden, comunicada á esta Delegacion por el Ilmo. señor Inspector general de Hacienda pública en 2 del actual, ha sido trasladado á la provincia de Salamanca D. Roque Membiela, Oficial de la clase de terceros, Inspector de la contribucion industrial que prestaba sus servicios en los distritos de Tortosa y Gandesa, habiendo sido nombrado para reemplazarle por Real orden de 29 de Julio último el que lo es de igual clase D. José Hipólito Cabra, al que le han sido designados para el desempeño de su cometido los mencionados distritos una vez posesionado del referido cargo.

Lo que se anuncia por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento del público y de las Autoridades todas, encareciendo á éstas la necesidad de que presten á dicho

Inspector cuantos datos y auxilios se hagan precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 12 de Agosto de 1886.—El Administrador de Contribuciones, Juan Martín Igual.

Núm. 2143.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Conforme á lo dispuesto en la legislación vigente, la matrícula para el curso académico de 1886 á 1887 quedará abierta en esta Escuela Normal de Maestras de mi cargo desde el 1.º al 30 de Setiembre próximo.

Las aspirantes á matrícula bajo el concepto de enseñanza oficial, presentarán en la Secretaría del Establecimiento los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud á la señora Directora acompañada de la correspondiente cédula personal.
- 2.º Partida de bautismo legalizada por tres Notarios.
- 3.º Certificación del Médico en que conste no padecer enfermedad alguna contagiosa.
- 4.º Autorización de los padres ó tutores, ó de el marido si fuere casada para poder ser admitida en la matrícula.

El certificado del Médico deberá ser extendido en papel de una peseta, la autorización paterna ó del marido en papel simple.

Las aspirantes á matrícula bajo el concepto de enseñanza doméstica solo presentarán: 1.º Solicitud á la señora Directora expresando la circunstancia de *enseñanza doméstica*, acompañada de la cédula personal; y 2.º Partida de bautismo legalizada. Las aspirantes á matrícula, así las de enseñanza oficial como doméstica, serán previamente examinadas de todas las materias que comprenden los programas de las Escuelas elementales de niñas, y si el Tribunal las juzgare aptas para recibir con fruto las lecciones, mediante el pago de 20 pesetas serán inscritas en el Registro de matrícula.

Todo lo cual se anuncia por medio del *Boletín oficial*, á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas.

Tarragona 12 de Agosto de 1886.—La Directora, Clotilde Sánchez.

Núm. 2144.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.	Dotacion — Pesetas.
<i>Elemental de niñas.</i>	
Granja de Escarpe.....	825
<i>Párvulos.</i>	
Alcarraz.....	825
Guisona.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta dias, contado desde la publicación de

este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además ser casados, ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa, hermana ó madre.

Barcelona 7 de Agosto de 1886.—P. D. del Ilmo. Sr. Rector accidental.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 2145.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.	Dotacion — Pesetas.
<i>Elemental de niñas.</i>	
Isona.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta dias, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 7 de Agosto de 1886.—P. D. del Ilmo. Sr. Rector accidental.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 2146.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.	Dotacion — Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Roselló.....	625
San Antolí y Vilanova.....	625
Solerás.....	625
La Vansa.....	625
<i>Incompletas de ambos sexos.</i>	
Alás.....	500
Arcabell.....	400
Pi (Bellver).....	400
Gulls (sustitucion).....	250

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta dias, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 7 de Agosto de 1886.—P. D. del Ilmo. Sr. Rector accidental.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 2147.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cherta.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitucion del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 999 pesetas, los aspirantes á ella pre-

sentarán sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento dentro el plazo de quince dias, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cherta 10 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Antonio Estupiñá.—P. A. del A.—Pedro Bardí, Secretario interino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2148.

Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo resuelto en méritos de los autos juicio ejecutivo, á instancia de doña María Guardiola, contra Estéban Ferrer y Ferrando, vecino que fué de Vilaseca, se cita á los herederos de éste, ó sean sus hijos Estefanía, Pelegrina, Ignacia, Estéban, José y Fernando Solé y Serra, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan el dia veinte y cuatro del actual, á las once de su mañana, á otorgar la escritura de venta de las fincas rematadas á favor de Estéban Forcades; bajo apercibimiento de que de no comparecer, y en su rebeldía, la otorgará el Juzgado de oficio.

Dado en Tarragona á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente Auban.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 2149.

Don Antonio Martín y Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, del Ilustre Colegio de Calatayud, Licenciado en Sagrados Cánones, Juez de primera instancia y de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á un sugeto de nacion italiana llamado Carlos, dependiente que ha sido de Juan Bachi y Bachi, de estatura regular, color moreno, con bigote negro, nariz regular, ojos negros con cataratas y pelo negro, y va vestido de negro, con sombrero del mismo color y alparagatas, para que dentro el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa criminal que se instruye sobre hurto de estatuas de yeso y otros efectos á Juan Bachi y Bachi, cuyo sugeto se presume está en Valencia, Castellon de la Plana ó Vinaroz; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora, Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y conduccion á las Cárceles de este partido del nombrado sugeto Carlos, caso de ser habido, por convenir así á la buena y recta administracion de justicia.

Dado en Tortosa á nueve Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—A. Martín.—P. A. de S. S.—Por I. Sabater, Diego J. Quinzás.